



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE
LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA- VALLE DEL CAUCA
CONSIDERANDO**

Que la subdirectora (e) del Centro de la Construcción de la Regional Valle, requiere contratar los servicios profesionales y de apoyo a la formación profesional para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de la Construcción de la Regional Valle y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro de la Construcción para ejecutar el siguiente objeto: ***“Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en el área de Energía Eléctrica -Uso Final de la Energía Eléctrica en el trabajo en los diferentes programas de formación titulada y complementaria del centro de la construcción,*** conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

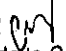

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en la ciudad de Cali, a los


AURA ELVIRA NARVÁEZ AGUDELO
Directora Regional (e)
SENA Valle

VoBo. María Julia Quejada Moya 
Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Carlos Iván Zuluaga Villamarin-Profesional G02 
Revisó: Yerlin Edier Martínez Meneses -Abogado Centro de la Construcción 

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

00527
26 FEB. 2020

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro de la Construcción

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en el área de Energía Eléctrica -Uso Final de la Energía Eléctrica en el trabajo en los diferentes programas de formación titulada y complementaria del centro de la construcción
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Los requerimientos de educación y/o formación están establecidos en los perfiles requeridos en los diseños curriculares de los programas de formación ofertados en el Centro de la Construcción, así: Técnico, Tecnólogo, Profesional y Especialización.(Tabla No1)
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<p>Experiencia requerida: El instructor debe tener mínimo 24 meses de experiencia laboral en el área a impartir formación y 6 meses de experiencia docente, o según lo establecido en los diseños curriculares de cada programa de formación.</p> <p>Experiencia relacionada: La Subdirectora (e) del Centro de Formación certifica que, acorde a los programas de formación según se expresa en el siguiente cuadro y en el plan de contratación (Anexo) que cumple con los requisitos de los diseños curriculares vigentes en SOFIA PLUS:</p>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para la contratación de dos (02) instructores , la suma de SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$71.632.602) . El valor de cada contrato es de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$35.816.301) ; CDP No 1020 del 09 de enero de 2020,Esta suma será pagada por el SENA a los contratistas de acuerdo a lo establecido en el ítem 7 "Valor del contrato y justificación".
PLAZO:	Hasta el 12 de diciembre de 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es el Departamento del Valle del Cauca
SUPERVISOR:	La supervisión de los contratos estará a cargo de quien designe el Subdirector del Centro de la Construcción.
ORDENADOR DEL PAGO:	Beatriz Eugenia Cobo Garcia- Subdirectora (e)

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de la Construcción de la Regional Valle del SENA, requiere contratar los servicios Profesionales :

00521
26 FEB. 2020

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Formación Profesional. El artículo 11 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: "2. Asistir a la Dirección General en el diseño de políticas, planes y programas de carácter general, para la formación profesional integral de los diferentes usuarios y la prestación de los servicios de la entidad en los diferentes sectores económicos y cadenas productivas, promoviendo la gestión de la calidad en los procesos y programas de formación profesional. 3. Formular políticas, e implantar estrategias, normas, procedimientos y medios de control para los diferentes procesos de la formación profesional, especialmente en la gestión, alistamiento, ejecución de la respuesta, seguimiento y evaluación, así como para los servicios a egresados. 9. Orientar, asesorar y evaluar los programas de formación profesional integral, así como los programas y servicios de carácter tecnológico que desarrollen los Centros de Formación Profesional, mediante la ejecución de programas de formación profesional integral y asesoría dirigidos al mejoramiento de la competitividad y la gestión de las empresas a través de los Centros de Formación o mediante alianzas y convenios. 10. Garantizar la articulación de las competencias básicas de política institucional con las transversales y específicas reguladas en los programas de formación profesional integral" y de acuerdo a las orientaciones Generales para Centros y Regionales de las Pautas Operativas del 2020, por la cual se necesita contratar instructores para adelantar las acciones de formación regular, sin exceder la vigencia diciembre 2020.

El artículo 25 del Decreto 249 de 2004, determina que "Los Centros de Formación Profesional Integral son las dependencias responsables para la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro,

Al Centro de la construcción, se le han asignado metas a cumplir para la vigencia 2020, así:

TECNOLOGOS	2365
ESPECIALIZACIONES	295
OPERARIOS	210
TECNICOS	2027
ARICULACION CON LA MEDIA	1302
TOTAL	6199

00527
26 FEB. 2020

Por lo anterior Resulta fundamental y absolutamente necesario, en atención a la misión institucional del Centro de la Construcción, contar con un número de Instructores idóneos y suficientes para impartir formación profesional, asistencia técnica, asesoría a las empresas y/o jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación para la oferta regular en 2020 en el Centro de la Construcción, de acuerdo a los lineamientos fijados por la entidad, el Plan de acción del SENA – PA 2020; las metas e indicadores de formación establecidas en el Plan de Acción 2020 y el presupuesto asignado, evidenciada y sustentada en el Plan de Contratación de Instructores del Centro en el Acta de Reunión de Necesidades de Contratación del 28 de Diciembre de 2019, por la Subdirectora (E) del Centro, y los Coordinadores Académicos del Centro, teniendo en cuenta: la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación, así como en el cumplimiento de las metas e indicadores asignados al Centro de Formación.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación programó la ejecución de **Dos (02) contratos**, para impartir formación en la oferta regular en 2020 por el Centro de la Construcción, objetivo que pretende la Prestación de servicios profesionales de carácter temporal de **Dos (02) instructores** para impartir Formación Profesional Integral en los grupos de oferta regular, por un tiempo de Nueve Meses (09) Veintidos (22) días, para dar continuidad a los diferentes programas de formación titulada y complementaria del Centro de la Construcción.

De acuerdo a los estudios realizados, la necesidad planteada se satisface en la medida en que el Centro de la Construcción, ajustado a las normas de contratación vigentes en Colombia, logre contar con el número de instructores idóneos mediante el cual pueda brindar la formación técnica profesional a la población educativa

La contratación de los **Dos (02) instructores** dentro del proyecto regular se identifica plenamente con el Plan de acción del SENA en la medida en que se impacta positivamente, con pertinencia y calidad los procesos formativos, desarrollando habilidades y competencias en la ciudadanía en general, así mismo, el SENA en este nuevo cuatrienio se posiciona como el vehículo para la transformación del país y su nuevo direccionamiento está fundamentado en cuatro pilares principales que enmarcan las apuestas estratégicas del Gobierno y se ven desplegadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, como son:

- **Doble Titulación:** el SENA viene trabajando en el rediseño del programa, de forma articulada con el Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Educación Nacional. Para 2020 esperamos tener lista la nueva estrategia con el fin de garantizarles a nuestros jóvenes inclusión productiva, con vocación productiva en las regiones.
- **Sistema Nacional de Cualificaciones:** el SENA participa en su creación e implementación, el cual busca –para facilitar la coordinación efectiva de la institucionalidad para promover la articulación entre educación formal y formación profesional–, que responda a su vez a las necesidades del mercado de trabajo, la productividad y el desarrollo social del país.
- **Transformación empresarial:** con el fin de aportar a la productividad y competitividad del país, el SENA le apuesta al impulso de la cuarta revolución industrial para jalonar la modernización productiva de las empresas del país.

005 27
26 FEB. 2020

- El SENA como brazo operativo de la Economía Naranja: la entidad se compromete a fortalecer la calidad y pertinencia de sus programas de formación, de cara a la empleabilidad, el emprendimiento y las últimas tendencias para el fortalecimiento de la economía naranja en el país.

El Centro cuenta con **56** instructores de planta, los cuales no son suficientes para dar respuesta al cumplimiento en las metas de formación regular titulada y complementaria presencial y virtual, asignada al Centro de la construcción, no hay personal de planta con la especialidad requerida para impartir determinada formación complementaria, haciendo necesaria la contratación de instructores de acuerdo a los perfiles establecidos para cada programa de formación que el centro ofertó en la vigencia anterior o va a ofertar durante el 2020

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de la Construcción, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios Profesionales como instructores que impartan formación profesional, asistencia técnica, asesoría a las empresas y/o jornadas de divulgación tecnológica para la ejecución de las acciones de formación regular, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de **dos (02) contratos** de prestación de servicios con personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

No	OBLIGACIÓN	PRODUCTO
1	<i>Ejecutar las acciones de formación profesional en los programas de las redes de conocimiento (Según corresponda) de acuerdo a la especialidad requerida en los diseños curricular de conformidad con el plan de adquisición 2020 y los estudios previos, con calidad, oportunidad y en cumplimiento de las estrategias pedagógicas y metodológicas dispuestas en la entidad, permitiendo el aseguramiento de la calidad.</i>	<i>* Programación de los acciones atendidas</i>
2	<i>Brindar, asistencia técnica. Asesoría a las empresas, desarrollo curricular, tutarías y asesorías aprendices</i>	<i>* Listado de asistencia de acuerdo a la actividad desarrollada.</i>

00527
26 FEB. 2020



3	<i>Impartir formación a aprendices en el programa de formación presencial y/o virtual y con el apoyo de las plataformas dispuestas por la entidad según el procedimiento de ejecución de la formación, conformando los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunta de programas o redes tecnológicas afines, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de instrumentos de evaluación e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices entre otras.</i>	<i>*Proyecta formativo en el sistema de formación en el formato establecido *Verificación de la viabilidad del proyecto formativo en el formato establecido *Instrumentos de evaluación *Planeación pedagógica del proyecto formativo en el formato establecido</i>
4	<i>Realizar actividades de aprendizaje de acuerdo a la planeación pedagógica definida para los diferentes proyectos de la ruta de formación, aplicando los lineamientos, reglamentos, guías y material pedagógico definido por el SENA.</i>	<i>Guía de aprendizaje avalada por el equipo de formadores de docentes en el formato establecido</i>
5	<i>Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumplan con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.</i>	<i>*Evaluación y seguimiento de la inducción *Evaluación diagnóstica y reconocimiento de aprendizajes previos *Acta cierre de inducción *Evaluación de juicios de los resultados de aprendizaje de la inducción.</i>
6	<i>Realizar el seguimiento del proceso formativo de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la coordinación académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ellas.</i>	<i>*Rutas de aprendizaje registradas en el sistema de información *Evaluación y seguimiento de la etapa lectiva en el formato establecida *Evaluación y seguimiento de la etapa productiva en el formato establecido *Informe o queja de aprendices cuando aplique. *Plan de mejoramiento o acción complementaria cuando aplique *Formato de llamado de atención cuando aplique</i>
7	<i>Usar las herramientas en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.</i>	<i>*Evidencias de aprendizaje en el sistema de información *Bitácora virtual de seguimiento etapa productiva.</i>

00527
20 FEB. 2020



8	<i>Evaluar a los aprendices durante el proceso de formación de conformidad con la programación asignada en el Centra de la Construcción .</i>	<i>Juicias evaluativos registrados en el sistema de información de acuerdo con el avance de la fase del proyecto.</i>
9	<i>Cumplir con los procedimientos adaptados por el Centro en la implementación del sistema Integrado de gestión y autocontrol y de la formación por proyectos, y las registros inherentes al proceso de formación definidos por el SENA en las fechas estipuladas por la entidad con oportunidad y adjuntando los respectivos soportes para cada casa.</i>	<i>*Formato de acciones correctivas, preventivas y de mejora *Lista de chequeo ambientes de aprendizaje *Reporte de novedades *Planes de mejoramiento.</i>
10	<i>Asistir a las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados en la ejecución de la formación profesional, incluyendo las sesiones programadas en los grupos de trabajo o cuando el equipo de desarrolla curricular del área lo requiera y que estén relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato y participar en los comités de evaluación y seguimiento a los que sea convocado.</i>	<i>*Listado de asistencia * Acta de reunión</i>
11	<i>Usar las herramientas en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados.</i>	<i>* Portafolio del instructor</i>
12	<i>Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso.</i>	<i>*Formata de Reporte por parte del instructor a la coordinación académica y al equipo de bienestar sobre la novedad del aprendiz – (3 días consecutivos de inasistencia sin causa justa o manifestación verbal por parte del aprendiz de intención de deserción)</i>
13	<i>Participar en el comité técnica pedagógico del centra de formación aportando a las funciones definidas en las componentes de gestión de la formación profesional integral, gestión del proceso de formación de instructores y las asesorías poro el procedimiento de ejecución de la formación profesional.</i>	<i>*Acta de comité técnica pedagógico</i>
14	<i>Presentor al apoyo técnica pedagógico y al Coordinador Académico respectivo las informes que le sean requeridos.</i>	<i>*Informe mensual de horas *Informe mensual de actividades</i>

00527
26 FEB. 2020



15	<i>Presentar cuenta de cabro y sapartes pagas al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL)</i>	<i>*Cuenta de cabro mensual de acuerdo al periodo ejecutado y valor del contrato *Soportes pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) mensual de acuerdo al periodo ejecutado y valor del contrato.</i>
16	<i>Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.</i>	<i>*Poz y salvo del almacén y de ambientes de formación</i>
17	<i>Realizar entrega de los informes en los fechas requeridos durante la ejecución del objeto contractual, así como del informe final de gestión, informe de las actividades y procesos asignados y de los archivos y elementos a su cargo, antes de finalizar el contrato.</i>	<i>*Informe de actividades en el medio que se requiera.</i>
18	<i>Participar en los procesos de inducción y entrenamiento programados por la Entidad.</i>	<i>*Certificación de la acción de formación *Lista de asistencia</i>
19	<i>Participar de forma asertiva y cumplido en las acciones de formación en los horarios que el Centro programe para el mejoramiento de los diferentes procesos que intervienen en la formación.</i>	<i>*Certificado de asistencia y aprobación.</i>
20	<i>Promover comunicación asertiva en los ambientes de formación para contribuir al crecimiento integral de los aprendices fomentando la tolerancia, el respeto por la diferencia, congruente, claro, directa, equilibrada y honesta, sin la intención de herir o perjudicar, y actuando desde una perspectiva de autoconfianza.</i>	
21	<i>Brindar y procurar en todo momento un trato respetuoso entre compañeros, y en general, hacia todas las personas que hacen parte del Centro de la Construcción</i>	
22	<i>Coadyuvar en las actividades de implementación, mantenimiento y evaluación del Sistema PREVIOS o realizar por el centro de formación</i>	<i>Consolidación del talento humano asociado al Sistema Previos, en los centros de formación</i>

00527
26 FEB. 2020



23	<p>Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato, presentar mensualmente, en la fecha estipulada, con la calidad requerida y totalmente diligenciados, el reporte de horas ejecutadas generado a través del SOFIA PLUS, acompañado de la lista de asistencia de alumnas y un <u>informe sobre avance de actividades desarrolladas</u>. Al finalizar el contrato deberá presentar <u>infarme final detallado de las actividades realizadas según el objeto del contrato</u>, informe de archivos y elementos a su carga, el reparte de notas de los respectivos cursos y los productos definidos al finalizar cada resultado de aprendizaje, según competencias del programa de formación.</p>	<p>*Correos Electrónicos *El Instructor se obliga a cargar mensualmente en el Drive, las evidencias correspondientes a los requerimientos realizados por los supervisores como legalización de viaticos entre otros, y respuestas a dichos requerimientos, en el evento de no contar con evidencias, informar por escrito tal situación y subir el documento firmado al Drive. *Reporte Horas Sofia Plus *Listas de asistencia firmada por los aprendices</p>
24	<p>Participar en proyectos de investigación, realizar seguimiento y evaluación a los aprendices en etapa productiva y acompañamiento como instructor tecnico o de emprendimiento a los aprendices que aptan par proyecto productivo cama alternativa de etapa productiva.</p>	<p>*El Instructor se obliga a cargar mensualmente en el Drive, las evidencias carrespondientes como san: En casa de participar en proyectos de investigación tendrá la obligación de subir al Drive el documento Plan de Detalle firmado por el lider del proyecto de investigación, quien deberá dejar constancia en dicho documento, del numero de horas dedicadas al proyecto; adicionalmente estará obligado, de ser considerada dentro del proyecto, gestionar lo necesario para crear y publicar articulos suceptibles de ser publicado en revistas indexadas. **Cuando el instructor se encuentre a cargo de aprendices en etapa productiva, estará obligado a cargar en el Drive los formatos de seguimiento y evaluación de los aprendices en etapa productiva, las actas de visita al lugar de trabajo y los planes de mejoramiento, si hay lugar a ello, **si el instructor realiza acompañamiento a aprendicces que optaron por la alternativa de a proyecto productivo, adicional a lo anterior, el instructor estará obligado a subir al Drive los</p>

005 27
26 FEB. 2020



		<i>farmatos que evidencian el avance del trabajo realizado dentro de la formulación del proyecto productivo; en el evento de no contar con evidencias, informar por escrito tal situación mediante documento que deba firmar y cargar en el Drive.</i>
25	<i>Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a misma, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020.</i>	<i>Certificado</i>
26	<i>Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.</i>	

Nota: Obligaciones generales , anexo 2.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

REC 005 27
26 FEB. 2020

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Profesionales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso regular de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Tabla No 1

No.	Nombre del Perfil -Area Temática	Nombre de la competencia a desarrollar	Cantidad de concretos	PERFIL DEL INSTRUCTOR
1	Energía Eléctrica - uso final de la energía eléctrica (tecnólogo)/(técnico),(complementaria)	<p>Construir sistemas de puesta a tierra de acuerdo con normatividad vigente</p> <p>Construir acometidas e instalar equipos de medida de energía eléctrica en baja tensión requeridas para el uso de instalaciones residenciales y comerciales</p> <p>Analizar circuitos eléctricos de acuerdo con el método requerido</p> <p>Interpretar sistemas polifásicos de acuerdo con aplicaciones industriales</p> <p>Instalar redes internas de acuerdo con el diseño eléctrico</p> <p>Aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo, los</p> <p>Conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del Programa de formación asumiendo estrategias y metodologías de autogestión. Fomentar prácticas seguras y saludables en los ambientes de trabajo.</p> <p>Construir sistemas de puesta a tierra de acuerdo con normatividad Vigente</p> <p>Instalar redes internas de acuerdo con el diseño eléctrico</p> <p>Resultados de aprendizaje etapa práctica</p> <p>Nota:El numero de meses a contratar (10,3)</p> <p>Corresponde a Diez(10) meses y nueve (09) Dias</p>	2	<p>PERFIL DEL INSTRUCTOR A CONTRATAR</p> <p>El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por:</p> <p>Ingenieros electricistas, Ingenieros Electromecánicos, profesionales, técnicos o tecnólogos en electricidad.</p> <p>Formular, ejecutar y evaluar proyectos.. Trabajar en equipo.</p> <p>Establecer procesos comunicativos asertivos.</p> <p>Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.</p> <p>Dominar técnicas didácticas activas de formación.</p> <p>Usar tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>Conocer el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, el Código Eléctrico Colombiano y las normas de la empresa comercializadora de energía eléctrica.</p> <p>Analizar circuitos eléctricos por diferentes métodos.</p> <p>Analizar circuitos eléctricos polifásicos para aplicaciones industriales.</p> <p>Manipular instrumentos de medición de magnitudes eléctricas.</p> <p>Conocer del diseño y construcción de instalaciones eléctricas domiciliarias y fotovoltaica</p> <p>EXPERIENCIA Mínima 24 meses experiencia laboral y seis meses experiencia docente.</p> <p>PERFIL DEL INSTRUCTOR A CONTRATAR:</p> <p>Técnico profesional en electricidad o Sus equivalentes. Ocho semestres de ingeniería eléctrica o su equivalente. Formación pedagógica o su equivalente.</p> <p>PERFIL DEL INSTRUCTOR A CONTRATAR:</p>

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Valle del cauca

005 27
26 FEB. 2020

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios Profesionales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral

4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para la contratación de **dos (02) instructores**, la suma de **SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$71.632.602)**.

El valor de cada contrato es de **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$35.816.301)**.

Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de **febrero de 2020** por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.226.585)** b) **(09) pagos** iguales por los meses de **Marzo a Noviembre de 2020**, por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.679.757)** c) un ultimo pago correspondiente al mes de **Diciembre de 2020** por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$1.471.903)**, amparado con el **CDP No 1020 del 09 de enero de 2020**

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: Matriz de Riesgos, anexo 3.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de

005 27
26 FEB. 2020

2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe la Subdirección de Centro

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago la Subdirectora(e) del Centro de la construcción designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "par tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a lo gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, na es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Grupo de contratación revisará y validará la documentación presentada por el contratista y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Dirección de Formación Profesional.

Se expide en Santiago de Cali a los


BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA
SUBDIRECTORA (E)

Proyecto: Carlos Ivan Zuluaga V ,Profesional Grado 02 *ON*
Reviso: Angélica Sánchez Ballesteros, Apoyo administrativo y contratación *GP*
Aprobo : Yerlin Edier Martínez Meneses -Abogado Centro de la Construcción *GP*

Anexos 1: Analisis del Sector
Anexo 2 :Obligaciones Generales del contratista
Anexo 3 :Matriz de Riesgo

00527
26 FEB. 2020

GTH-F-075 V.04



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en el área de Energía Eléctrica -Uso Final de la Energía Eléctrica en el trabajo en los diferentes programas de formación titulada y complementaria del centro de la construcción

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
86100000 – FORMACION PROFESIONAL	86- Servicios Educativos y de formación	10- Formación Profesional

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe ser:

■ 005 27
26 FEB. 2020



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Nombre del Programa(Indicar si es complementario, técnico o tecnólogo)	Cantidad de contratos	Perfil del Instructor
Energía Eléctrica - uso final de la energía eléctrica (tecnólogo)/(técnico),(complementaria)	2	<p>PERFIL DEL INSTRUCTOR A CONTRATAR</p> <p>El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por:</p> <p>Ingenieros electricistas, Ingenieros Electromecánicos, profesionales, técnicos o tecnólogos en electricidad. Formular, ejecutar y evaluar proyectos., Trabajar en equipo. Establecer procesos comunicativos asertivos. Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.</p> <p>Dominar técnicas didácticas activas de formación. Usar tecnologías de la información y la comunicación. Conocer el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, el Código Eléctrico Colombiano y las normas de la empresa comercializadora de energía eléctrica. Analizar circuitos eléctricos por diferentes métodos. Analizar circuitos eléctricos polifásicos para aplicaciones industriales. Manipular instrumentos de medición de magnitudes eléctricas. Conocer del diseño y construcción de instalaciones eléctricas domiciliarias y fotovoltaica</p> <p>EXPERIENCIA Mínima 24 meses experiencia laboral y seis meses experiencia docente. PERFIL DEL INSTRUCTOR A CONTRATAR: Técnico profesional en electricidad o Sus equivalentes. Ocho semestres de ingeniería eléctrica o su equivalente. Formación pedagógica o su equivalente.</p> <p>PERFIL DEL INSTRUCTOR A CONTRATAR: Técnico profesional en electricidad o Sus equivalentes. Dcho semestres de ingeniería eléctrica o su equivalente. Formación pedagógica o su equivalente.</p> <p>EXPERIENCIA laboral:- un año en procesos de instalaciones eléctricas o propias de la función objeto de Formación en empresas o compañías legalmente constituidas.- seis meses en procesos de formación o capacitación. Competencias:- preferiblemente certificado en la norma, instalar redes internas de acuerdo con el diseño Eléctrico. Código 280101054- manejar tecnologías de la información y la comunicación.- formular, ejecutar y evaluar proyectos.- trabajar en equipo.- establecer procesos comunicativos asertivos.- manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación</p>

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO	Valor Actual	MODALIDAD O CONTRATACIÓN
21 de 2017	CUENCA BEDOYA ANDRES FERNANDO	PSPCT. COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA DE ELECTRICIDAD, PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL PROYECTO DE FIC, BAJO EL ENFOQUE DE COMPETENCIAS LABORALES Y FORMACIÓN POR PROYECTOS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA	11 MESES	\$38.153.885	Contratación DIRECTA

00527
26 FEB. 2020



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

28 de 2017	RAMIREZ NÚÑEZ EDGAR	PSPCT, COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA DE ELECTRICIDAD, PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL PROYECTO DE FIC, BAJO EL ENFOQUE DE COMPETENCIAS LABORALES Y FORMACIÓN POR PROYECTOS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA	11 MESES	38.153.885	Contratación DIRECTA
36 de 2017	ESCOBAR VÁSQUEZ ORLANDO	PSPCT, COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA DE ELECTRICIDAD, PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL PROYECTO DE FIC, BAJO EL ENFOQUE DE COMPETENCIAS LABORALES Y FORMACIÓN POR PROYECTOS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA	11 MESES	39.541.299	Contratación DIRECTA
92 de 2017	TORRES RIASCOS HORACIO ANTONIO	P.S.P.T. COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA DE ELECTRICIDAD PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL PROYECTO FIC, BAJO EL ENFOQUE POR COMPETENCIAS LABORALES Y FORMACIÓN POR PROYECTOS EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN....	11 MESES	38.153.885	Contratación DIRECTA
238 de 2018	CUENCA BEDOYA ANDRES FERNANDO	P.S.P.T. COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA DE: ELECTRICIDAD PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS GRUPOS DE OFERTA DEL PROYECTO FIC, PARA DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA DEL CENTRO....	11 MESES	\$38.345.810	Contratación DIRECTA
174 de 2018	RAMIREZ NÚÑEZ EDGAR	P.S.P.T. COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA DE: ELECTRICIDAD PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS GRUPOS DE OFERTA DEL PROYECTO FIC, PARA DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA DEL CENTRO....	11 MESES	\$38.345.810	Contratación DIRECTA
226 de 2018	TORRES RIASCOS HORACIO ANTONIO	P.S.P.T. COMO INSTRUCTOR EN EL ÁREA DE: ELECTRICIDAD PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS GRUPOS DE OFERTA DEL PROYECTO FIC, PARA DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA DEL CENTRO....	11 MESES	\$38.345.810	Contratación DIRECTA
597-2019	CUENCA BEDOYA ANDRES FERNANDO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR EN EL AREA DE ELECTRICIDAD : PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS GRUPOS DE OFERTA DEL PROYECTO FIC PARA DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROGRAMAS..	1 MES	3.572.580,00	Contratación DIRECTA



00527
26 FEB. 2020



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

700-2019	TORRES RIASCOS HORACIO ANTONIO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR EN EL AREA DE ELECTRICIDAD: PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS GRUPOS DE OFERTA DEL PROYECTO FIC PARA DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE..	10 MESES Y 21 DIAS	38.345.692,00	Contratación DIRECTA
1272-2019	RAMIREZ NUÑEZ EDGAR	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR EN EL AREA DE ELECTRICIDAD: PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS GRUPOS DE OFERTA DEL PROYECTO FIC PARA DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE...	10 MESES Y 21 DIAS	34.654.026,00	Contratación DIRECTA
1978-2019	LOPEZ FREDDY ALFONSO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR EN EL AREA DE ELECTRICIDAD PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS GRUPOS DE OFERTA DEL PROYECTO FIC PARA DAR CONTINUIDAD A LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACION..	9 MESES	25.722.576,00	Contratación DIRECTA


BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA
SUBDIRECTORA (E) CENTRO DE LA CONSTRUCCION

Proyectó: Carlos Ivan Zuluaga V, Profesional Grado 02 
Revisó: Yerlin Edier Martinez Meneses -Abogado Centro de la Construcción 

005 27
26 FEB. 2020

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES GENERALES: **1)** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; **5)** Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; **6)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **7)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **8)** Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **9)** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; **10)** Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); **11)** Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas; **12)** Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; **13)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **14)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **15)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; **16)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)**

Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); **20)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIÓN	PRODUCTO
1. Acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo.	Planilla presentada con el informe mensual contractual
2. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.	Evidenciar el cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales. (pausas activas, uso de los elementos)
3. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestas al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato	Formatos de entrega y devolución de elementos asignados, velando siempre por su buen uso
4. Cumplir con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales; ejecutando su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol “SIGA” del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso.	Listados de asistencia, registro fotográfica, actas entre otros.

Nota 1: Con la suscripción del contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

Nota 2: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el contratista en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.

Nota 3: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del coordinador a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución del Sena que para el efecto se encuentre vigente.

005 27
26 FEB. 2020



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL SENA- VALLE DEL CAUCA
CONSIDERANDO**

Que la subdirectora (e) del Centro de la Construcción requiere contratar la Prestación de servicios profesionales como instructor de acuerdo a la red de conocimiento y área temática para los programas de Formación Profesional Integral en las modalidades presencial, virtual y distancia, ofertados por el Centro de la Construcción, atendiendo directrices y lineamientos institucionales para la vigencia 2020.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar, temporalmente a **dos (02) instructores**, para Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en el área de Energía Eléctrica -Uso Final de la Energía Eléctrica en el trabajo en los diferentes programas de formación titulada y complementaria del centro de la construcción

Que de acuerdo con certificación expedida por la Dirección Regional del SENA Valle, en la planta de personal no existe personal suficiente por lo que implica la contratación de los servicios personales para atender la actividad anteriormente mencionada,

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

La contratación para la Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor para impartir formación profesional integral en el área de Energía Eléctrica-Uso Final Energía Eléctrica en los diferentes programas de formación titulada y complementaria del centro de la construcción.

Plazo de Ejecución: Nueve (09) meses y Veintidos (22) días, sin exceder el 16 de Diciembre de 2020. :


Valor de la contratación : SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MCTE (\$71.632.602).

El valor de cada contrato es de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$35.816.301).

CDP No: 1020 del 09 de enero de 2020.

Rubro: C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios

Se expide en Santiago de Cali,


Aura Elyra Narváez Agudelo
Directora Regional (e)
SENA Valle

Vo.Bo. Beatriz Eugenia Cobo Garcia – Subdirectora (e)
Elaboro: Carlos Iván Zuluaga Villamarin -Profesional G02
Revisión Despacho Dirección Regional: Ana Beatriz Morante Esquivel

005 27
26 FEB. 2020



Certificado No.
SC 024326581



Certificado No.
SC 50124339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO DE LA CONSTRUCCION – REGIONAL VALLE

Calle 34 No. 17B-23, Cali Valle - PBX (57 2) 4488470 - 4411212


www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V04 pág. 1

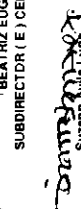



ANEXO
PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES 2020

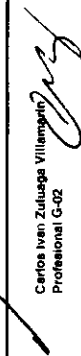
Regional: VALLE
Centro: CONSTRUCCION
Periodo: 2020
Programa: CENTRO DE LA CONSTRUCCION-REGULAR
Area: Energía Eléctrica Uso final


No.	Nombre del Perfil - Area Temática	Nombre de la competencia a desarrollar	Cantidad de contratos	No. De meses a contratar	No. De horas a contratar	Fecha Previstas para la Terminación (D-M-A)		Costo Hora o Costo Honorarios mes	Costo Total (Pesos) sin el IVA 1000	PERFIL DEL INSTRUCTOR A CONTRATAR
						Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)			
1	Energía Eléctrica, uso final de la energía eléctrica (tecnología/tecnología complementaria)	<p>Construir sistemas de puesta a tierra de acuerdo con normatividad vigente</p> <p>Construir acomodadas e instalar equipos de medida de energía eléctrica en baja tensión requeridas para el uso de instalaciones residenciales y comerciales</p> <p>Analizar circuitos eléctricos de acuerdo con el método requerido</p> <p>Interpretar sistemas polifásicos de acuerdo con aplicaciones industriales</p> <p>Instalar redes internas de acuerdo con el diseño eléctrico</p> <p>Aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del</p> <p>Programa de formación asumiendo estrategias y metodologías de autogestión. Fomentar prácticas seguras y saludables en los ambientes de trabajo</p> <p>Construir sistemas de puesta a tierra de acuerdo con normatividad vigente</p> <p>Instalar redes internas de acuerdo con el diseño eléctrico</p> <p>Resultados de aprendizaje etapa práctica</p> <p>Nota: El número de meses a contratar (10.3) Corresponde a Diez (10) meses y nueve (09) Días</p>	2	9.7		04/02/2020	12/12/2020	\$ 3 679 757	71.632 802	<p>PERFIL DEL INSTRUCTOR A CONTRATAR</p> <p>El programa requiere de un equipo de instructores Técnicos, conformado por Ingenieros electricistas, Ingenieros Electromecánicos, profesionales, técnicos o tecnólogos en electricidad. Formular, ejecutar y evaluar proyectos. Trabajar en equipo</p> <p>Establecer procesos comunicativos asentados</p> <p>Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación</p> <p>Dominar técnicas didácticas activas de formación</p> <p>Usar tecnologías de la información y la comunicación</p> <p>Conocer el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, el Código Eléctrico Colombiano y las normas de la empresa comercializadora de energía eléctrica</p> <p>Analizar circuitos eléctricos por diferentes métodos</p> <p>Analizar circuitos eléctricos polifásicos para aplicaciones industriales.</p> <p>Manipular instrumentos de medición de magnitudes eléctricas</p> <p>Conocer del diseño y construcción de instalaciones eléctricas domiciliarias y, laboratorial</p> <p>EXPERIENCIA Mínima 24 meses experiencia laboral y seis meses experiencia docente</p> <p>PERFIL DEL INSTRUCTOR A CONTRATAR Técnico profesional en electricidad o sus equivalentes Ocho semestres de ingeniería eléctrica o su equivalente Formación pedagógica o su equivalente</p> <p>PERFIL DEL INSTRUCTOR A CONTRATAR:</p> <p>Técnico profesional en electricidad o sus equivalentes. Ocho semestres de ingeniería eléctrica</p>
71.632.802										


 BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA
 SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE LA CONSTRUCCION


 Suzaim Nolis Luna
 Coordinadora Académica


 Mariela Gomez Betancourt
 Coordinadora Académica


 Carlos Ivan Zuluaga Villamgren
 Profesional G-02


 Coordinadora Formación Profesional

Revisó

Proyecto

00527
26 FEB. 2020



Comunicación

Fecha	09/01/2020 2:50:18 p. m.	Radicado	9-2020-000-19	NIS	2020-02-001625
-------	--------------------------	----------	---------------	-----	----------------

Destinatario

Dependencia Destinatario	761040	GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO
Regional Destinatario	76	VALLE
Funcionario Destinatario	* MARIA JULIA QUEJADA MOYA	
Email Destinatario	MJQUEJADA@SENA.EDU.CO	

Asunto: SOLICITUDES PRESUPUESTALES

Descripción del Asunto: SOLICITUD CDP

Texto:

PARA: Profesional Maria Julia Quejada Moya, Coordinadora Grupo Administrativo Mixto IP 22616
 DE: Subdirectora (e) Centro de la Construcción
 ASUNTO: Solicitud CDP

Teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Digenal, envío solicitud de CDP:

Posición del Gasto: C-3603-1300-14-0-3603025-02
 Recursos: 11
 Código del Producto: 3603025
 Cód del rubro: 020202009
 Nombre Producto: SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL
 Dependencia: 922845
 Objeto: CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONAL DE CARACTER TEMPORAL DE INSTRUCTORES PARA ATENDER LOS GRUPOS DE OFERTA REGULAR CENTRO DE LA CONSTRUCCION DE LA REGIONAL VALLE PARA LA VIGENCIA 2020
 Valor: \$2 146 630.000

Remitente

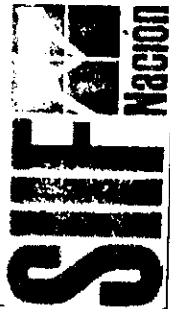
Dependencia Remitente	766228	CENTRO DE LA CONSTRUCCION
Regional Remitente	76	VALLE
Funcionario Remitente	* (E) BEATRIZ EUGENIA COBG GARCIA	
Email Remitente	BEATRIZ COBO@SENA.EDU.CO	

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario	CENTRO DE LA CONSTRUCCION
Email Destinatario	VALLCONSTRUC@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	JHON ALEXANDER ROSERO RODRIGUEZ
Email Destinatario	JAROSERO@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	AMANDA LDNDOÑO
Email Destinatario	ALONDONOP@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	MARITZA VIAFARA
Email Destinatario	MVIAFARA@SENA.EDU.CO

005 27
 26 FEB. 2020



Reciente Certificado de Disponibilidad Presupuestal; Comprabante

Usuario Solicitante: Mhmwafara MARTZA VAFARA PAVAN
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-076 CENTRO DE LA CONSTRUCCION-VALLE
 9228-0

Fecha y Hora Sistema: 2020-01-09 4:15 p.m

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe a apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero	Fecha Registro:	Estado:	Valor Total Operaciones:	Generado	Unidad / Subunidad Ejecutora:	Uso Caja Menor	Valor Actual:	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor	Ninguno	Valor Bloqueado
1020	2020-01-09	Actual	2 148 630 000.00	2020-01-09	36-02-00-076 9228-0 CENTRO DE LA CONSTRUCCION-VALLE	Ninguno	0.00	2 148 630 000.00	2 148 630 000.00	Ninguno	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	1020	Fecha Registro:	2020-01-09	Modidades de Contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
922845 CENTRO DE LA CONSTRUCCION-VALLE. SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA FORMACION NACIONAL.	C-3603-7300-14-03603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DE LA FORMACION NACIONAL.	Vacacion	11	CSF						
Total:						2 148 630 000.00	0.00	2 148 630 000.00	2 148 630 000.00	0.00

Objeto:

CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL DE INSTRUCTORES PARA ATENDER LOS GRUPOS DE OBERTA REGULAR CENTRO DE LA CONSTRUCCION DE LA REGIONAL VALLE PARA LA VIGENCIA 2020

005 27
26 FEB. 2020

Mhmelias

MARIA JULIA QUEJADA MOYA

COORDINADORA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO



REGIONAL VALLE

CERTIFICACION PAA 2020

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACION

CERTIFICA:

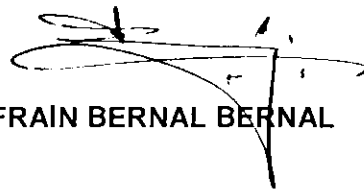
Que mediante Resolución No 76-13315 del 13 de diciembre de 2019 se adoptó el plan de adquisiciones de la Regional Valle – para la vigencia 2020 y este se modifica mediante Resolución No 00046 del 21 de enero de 2020 Resolución No 00082 del 29 de enero de 2020 y Resolución No 00445 del 6 de febrero de 2020.

Que una vez verificado se encuentra que el siguiente objeto a contratar está incluido dentro del plan de adquisiciones y sus respectivas modificaciones.

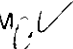
OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN EL AREA DE ENERGÍA ELÉCTRICA - USO FINAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2020.



EFRAIN BERNAL BERNAL

Revisado por: Claudia Patricia M. 

005
26 FEB. 2020



Certificado No
RC-DER336887



Certificado No
CC-SUP-ER-0001

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Valle/ Despacho de la Dirección

Calle 52 2Bis - 15, Cali. - PBX (57 2) 431 58 00



REGIONAL VALLE

CERTIFICACION PAA 2020

EL PROFESIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACION

CERTIFICA:

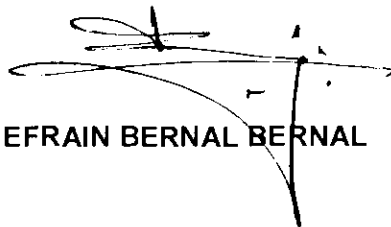
Que mediante Resolución No 76-13315 del 13 de diciembre de 2019 se adoptó el plan de adquisiciones de la Regional Valle – para la vigencia 2020 y este se modifica mediante Resolución No 00046 del 21 de enero de 2020 Resolución No 00082 del 29 de enero de 2020 y Resolución No 00445 del 6 de febrero de 2020.

Que una vez verificado se encuentra que el siguiente objeto a contratar está incluido dentro del plan de adquisiciones y sus respectivas modificaciones.


OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA IMPARTIR FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN EL AREA DE ENERGÍA ELÉCTRICA - USO FINAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA DEL CENTRO DE LA CONSTRUCCION.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2020.



EFRAIN BERNAL BERNAL

Revisado por: Claudia Patricia M. 

00527
26 FEB. 2020



Certificado No
SC-CER33683



Certificado No
CO-SO-CER33683

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Valle/ Despacho de la Dirección

Calle 52 2Bis - 15, Cali. - PBX (57 2) 431 58 00